

Guatemala 4 de julio de 2023 DCRI-OF. 71-2023/JCDC/celu

## A QUIEN INTERESE:

En atención al Artículo 17 Ter del Decreto No.101-1997 "LEY ORGÁNICA DEL PRESPUESTO", adicionado mediante artículo 9 del Decreto No. 13-2013, ambos del Congreso de la República. a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

Al respecto, me permito informar que, en el mes de junio del año 2023, no se reporta programación, reprogramación de Asesorías Técnicas y Profesionales Contratadas con recursos reembolsables.

Licenciado Juan Carlos Díaz Confreras

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

Director de Cooperación y Relaciones Internacionales